

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CERO PAPEL
N° 07 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 5 de enero de 2024**

RES. EX. N° 00041/2024

VISTO: Lo solicitado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 05/2024, y su Informe Técnico (R.PESQ.) N° 03-2024; el Director Zonal de las regiones de la Araucanía y de Los Ríos mediante oficio (DZ IX XIV) ORD N° 01503/2023; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta cero papel N° 07 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta cero papel N° 07 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2024, de la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Ríos.

2.- Que el Director Zonal de la Araucanía y de Los Ríos, en oficio citado en Visto, a informado que el Consejo Zonal de las Regiones de la Araucanía y Los Ríos, solicitó establecer 2 temporadas de pesca para la región de Los Ríos, año 2024.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta cero papel N° 07 de 2024 respecto de la temporalidad de pesca y su distribución para la región de Los Ríos, incorporando lo solicitado por el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de la Araucanía y Los Ríos.

4.- Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

5.- Que dada la facultad legal que le asiste a esta autoridad administrativa, la solicitud planteada y con la finalidad de asegurar un adecuado ordenamiento de la pesquería involucrada, se procederá a modificar la Resolución Exenta Cero papel N° 07 de 2024, en el sentido que a continuación se indica.

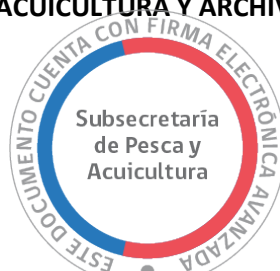
RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta cero papel N° 07 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la temporalidad de pesca y su distribución, año 2024, para la región de Los Ríos, se efectuará de la siguiente manera:

Región	Temporada	Toneladas
Los Ríos	20 enero – 31 de marzo	22,407
	1 abril – 31 de diciembre	14,938

2.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a las Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos y La Araucanía y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20269936&hash=02186>